



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-3505-23 ORDENANZA 9807-23 CALLES BARRIO CUETO

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplen elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad**, en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria de 2023**, realizada el día martes 14 de Noviembre del corriente, al considerar el Expediente. **EX-2023-3505-PERHCD-HCD CONCEJALES ILLIA FRANCISCO - ALBUERNE FABIAN - PALADINO NORA - INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE** - Proyecto de Ordenanza Ref.: Sentido de circulación calles zona cámara de comercio - Barrio Cueto.

Sancionándose lo siguiente:

VISTO:

El expediente **EX-2023-3505-PERHCD-HCD CONCEJALES ILLIA FRANCISCO - ALBUERNE FABIAN - PALADINO NORA - INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE** - Proyecto de Ordenanza Ref.: Sentido de circulación calles zona cámara de comercio - Barrio Cueto.

CONSIDERANDO:

El crecimiento sostenido de la circulación del parque automotor en las arterias correspondientes a la zona referida.-

Que la circulación vehicular en la zona denominada “Cámara de Comercio” del Barrio Cueto se ha ampliado notablemente en los últimos años.-

Que el programa de pavimentación de calles llevado a cabo por la gestión municipal en estos últimos años, como así también el aumento del flujo de vehículos en dicha zona, requiere la intervención de este cuerpo deliberativo con la finalidad de proceder al ordenamiento del sentido de circulación de los barrios que engloban el radio urbano de nuestra ciudad.-

Que la zona en cuestión no cuenta en la actualidad con un ordenamiento de sus calles, y que si bien debieran reflejar un sentido de circulación determinado, con la finalidad de evitar accidentes y apostar a

una convivencia pacífica entre sus vecinos y aquellos ciudadanos que utilizan habitualmente dichas arterias, lo cierto es que corresponde previamente dejar delimitado un único mano de estacionamiento en dichas arterias.

Que la zona resulta lindante con el Club Gimnasia y Esgrima, y por tanto hace que el tránsito sea aún más fluido y en algunos horarios desordenados, mayormente por calle Azcuénaga, la que tiene doble sentido de circulación, al igual que el resto de las arterias del sector.-

Que articulando el presente con las áreas municipales competentes, y la participación ciudadana, a partir de la puesta en consideración de un análisis técnico para mejorar el presente proyecto, han permitido lograr el consenso necesario para avanzar en la decisión de que a través de la presente ordenanza se determine la mano única de estacionamiento en las calles de la zona en cuestión.-

Que la propuesta se sostiene en la necesidad de dar continuidad al proceso de vinculación y conexión de los barrios de la ciudad, mejorando la circulación vehicular y la seguridad de los pergaminenses.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Séptima Sesión Ordinaria**, realizada el martes 14 de Noviembre de 2023, **aprobó por unanimidad** la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase que la Calle Azcuénaga mantenga doble sentido de circulación, entre calles Balboa y Ruta Nacional 8, determinando que el estacionamiento de vehículos en dicha arteria sea exclusivamente del lado impar de numeración.-

ARTICULO 2º: Dispóngase que los pasajes internos Los Fresnos y María de los Niños mantienen el doble sentido de circulación, permitiendo el estacionamiento de vehículos exclusivamente del lado impar de numeración.-

ARTICULO 3º: Dispóngase que la calle Solís tenga un único sentido de circulación, entre las calles Azcuénaga y Moreno siendo el mismo de este-oeste, manteniendo el doble sentido de circulación entre Av. Perón y Azcuénaga, permitiendo el estacionamiento de vehículos exclusivamente del lado impar de numeración.-

ARTICULO 4º: Dispóngase que calle Moreno tenga un único sentido de circulación, siendo el mismo de norte a sur, es decir de calle Solís a Garay, permitiendo el estacionamiento de vehículos exclusivamente del lado impar de numeración.-

ARTICULO 5º: Dispóngase que calle Alfonsina Storni, mantenga el doble sentido de circulación, permitiendo el estacionamiento de vehículos exclusivamente del lado impar de numeración.-

ARTICULO 6º: Dispóngase que la calle Magallanes mantenga el doble sentido de circulación, permitiendo el estacionamiento de vehículos exclusivamente del lado impar de numeración.-

ARTICULO 7º: Dispóngase que la calle Balboa mantenga doble sentido de circulación, entre Av. Perón y Av. Jauretche, prohibiendo en dicha arteria el estacionamiento de vehículos en ambos lados de la misma.-

ARTICULO 8º: Dispóngase que calle Garay tenga un único sentido de circulación, entre calle Moreno y Azcuénaga siendo el sentido de circulación de oeste a este, es decir desde calle Moreno hacia calle Azcuénaga, permitiendo el estacionamiento exclusivamente de vehículos sobre la mano derecha de dicha arteria (mano sur).-

ARTICULO 9º: Deróguese cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 10°: Dispóngase la señalética vial, horizontal y vertical, para su debido conocimiento e implementación.

ARTICULO 11°: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.-

ARTICULO 12°: De forma.-

ORDENANZA 9807/23

Pergamino, 15 de noviembre de 2023